República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00501-00

Declarar inadmisible la presente demanda para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

PRIMERO. Dar estricto cumplimiento a lo reglado en el artículo 83 del Código General del Proceso, precisando los linderos actuales del inmueble a usucapir como del predio de mayor extensión, determinándolos por calles, carreras, longitud y por nomenclatura actual de los predios colindantes, además indicando su área, cabida y demás circunstancias que los identifiquen.

SEGUNDO. Complementar los hechos de la demanda de tal manera que le sirvan de fundamento a la demanda en el sentido de indicar las circunstancias de tiempo modo y lugar en que la demandante entró al inmueble a ejercer actos de posesión sobre el inmueble a usucapir (art. 82 No. 5º CGP).

TERCERO. Complementar los hechos de la demanda en el sentido de indicar la fecha exacta desde la cual la demandante afirma estar efectuado actos posesorios sobre el inmueble a usucapir (art. 82 No. 5º CGP).

CUARTO. Indicar el canal digital en el que los testigos debe ser notificado a voces de lo previsto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

QUINTO. A efecto de determinar la cuantía del proceso, deberá aportarse certificado de avalúo catastral del predio a usucapir, dado que el aportado pertenece al de mayor extensión (No. 7 art. 26 CGP)

SEXTO. Complementar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si el inmueble objeto de usucapión se encuentra gravado con hipoteca y de ser así deberá citarlo cumpliendo con la formalidad prevista en el artículo 82 del Código General (No. 5º art. 375 CGP)

El escrito subsanatorio y sus anexos, remítase al correo institucional de esta sede judicial ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.